

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5767 *AGRÍCOLA PUERTOERRADO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROCORREDERA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que la Juntas Generales universales de socios de las sociedades referidas, celebradas con fecha 30 de junio de 2024, han aprobado, por unanimidad, la fusión de tales sociedades mediante la absorción por parte de la sociedad "AGRÍCOLA PUERTOERRADO, S.L.U." (Sociedad absorbente) de la sociedad "AGROCORREDERA, S.L.U." (Sociedad absorbida), según los términos y condiciones del Proyecto común de fusión por absorción suscrito por el administrador único de las sociedades intervinientes con fecha 15 de mayo de 2024.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, al tratarse de una fusión en la que la sociedad absorbente y la sociedad absorbida están íntegramente participadas por el mismo socio de forma directa. Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por la Junta General Extraordinaria y Universal de AGRÍCOLA PUERTOERRADO, S.L.U. (Sociedad absorbente), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 del Real Decreto-ley 5/2023.q

Murcia, 22 de octubre de 2024.- Administrador único de Agrícola Puertoerrado, S.L.U. y Agrocorredera, S.L.U, D. José María García Gomariz.

ID: A240048546-1